



DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

1916 - Via de las Libertades Argentinas

Buenos Aires, 07 ENE 2005

CIRCULAR D.R.I. Nº 01

**SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES,
LA MATANZA, BOLIVAR, SALLIQUELO, LINCOLN,
CAMPANA (PROV. BS. AS.) y SAN JUAN**

REF: SUGIT- Código 4.
Circular D.R.I. Nº 09/04

Me dirijo a Uds. en el marco de los Convenios de Complementación de Servicios suscriptos entre la Dirección Nacional y los Municipios de su jurisdicción para el cobro de las multas e infracciones de tránsito cometidas en el ámbito de los mismos.

En razón de existir inconvenientes técnico operativos, se deja sin efecto el Punto 1) de la Circular D.R.I. Nº 09/04.

Por consiguiente, el usuario en los casos de Código 4 deberá concurrir al Tribunal de Faltas y con posterioridad se procederá de acuerdo a lo establecido en el Punto 2) de la mencionada Circular. -

Sin otro particular saludo a Uds. atentamente.

D.N.R. N.P.A. Y.C.P.
g.f.s